

de la Repartición se impriman los formularios a que se refiere el artículo 3°; en la cantidad que determine el Departamento de Hacienda. -

Comuníquese por circular, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en el Departamento de Hacienda, Contaduría, Inspecciones Generales de Adultos, Provincias, Territorios y Nuevo Tipo, Dirección General de Agricultura e Inspección General Administrativa, debiendo Contaduría dar cumplimiento al artículo 3°. Fecha suelta -
 Ldo. - B. Rodríguez Jáuregui -
 B. Cukiani. -

22.363

7/930 Buenos Aires, Mayo 28 de 1930 -

Con el propósito de satisfacer con la mayor premura, las necesidades de las escuelas de Provincias y Territorios que requieran la designación de personal directivo o docente, y a efecto de tener la seguridad de que las personas que se nombren aceptarán el cargo, sin dilaciones que obstaculicen el normal funcionamiento de aquellas;

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha,

Resuelve:

Nº- Disponer que las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios abran un Registro Especial de Aspirantes a car-

gos directivos o docentes en las escuelas de sus respectivas jurisdicciones, que posean título normal nacional y manifiesten expresamente que aceptan su designación para cualquier escuela que determine el Consejo, sea cual fuere la Provincia o Territorio y ubicación en que funcione el establecimiento a que se le destine.

2. Las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, comunicarán en el día, a las Inspecciones Generales respectivas las inscripciones de aspirantes que hagan en las condiciones a que se refiere el artículo 1.º del presente decreto, a fin de que éstas las incorporen al Registro cuya apertura se designe por el mismo.

Comuníquese por circular, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secreta anótense en el Departamento de Didáctica y Examen y Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, las que harán las comunicaciones del caso, Dirección de Personal, El Monitor de la Educación Común y Archívese.

Fdo. H. Rodríguez Jauriqui.
H. Carrani.

17.911. 6/930. Buenos Aires, Mayo 7 de 1930.
El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
Resuelve:

1.º. Crear, una Oficina "Sección Jubilaciones" anexa a la Dirección de Personal